

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4503 Extracto del Acuerdo de 28 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 519608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519608>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades, con arreglo a los criterios e importes máximos, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el art. 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras se encuentran disponibles en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la siguiente dirección <https://yecla.sedipualba.es/>.

Cuarto. Cuantía:

Máximo 53.250,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.R.M.

Sexto. Otros datos.

Los requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes son los establecidos en las Bases Reguladoras.

Yecla, 10 de agosto de 2020.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.